

## Ayudas para la participación en Congresos de Investigación 2018/2019

### 1.1. Objeto de la ayuda

El objeto de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos derivados de la participación en congresos científicos que incluyan la presentación de una comunicación o ponencia. Los Congresos objeto de esta financiación habrán de celebrarse antes del 31 de agosto de 2019. Las solicitudes responderán a los siguientes criterios de selección:

PRIMERO: Tendrán prioridad los Congresos de carácter internacional. No es suficiente que en su denominación estos encuentros contengan el adjetivo “internacional” o similar, sino que deberán ser promovidos por una organización científica internacional de relevancia en el área. Los Congresos de carácter nacional carecerán de esta prioridad y, en todo caso, deberán respetar los criterios de calidad señalados en esta convocatoria.

SEGUNDO: Se dará preferencia a los Congresos de calidad. Las evidencias que el Vicerrectorado de Investigación utilizará para evaluar este criterio serán:

- Que el congreso sea consolidado, de tradición y trayectoria en el área.
- Que las actas se publiquen en revistas indexadas y respondan a los criterios de la CNEAI para la evaluación de sexenios en el campo del solicitante
- Que los Currícula del Comité Organizador o de los ponentes plenarios sean de relevancia en el área.
- Que la aceptación de comunicaciones o ponencias (textos definitivos) se realice mediante evaluación por pares

TERCERO: Excepcionalmente se podrá financiar la participación en encuentros científicos que no respondan a los criterios anteriormente expuestos siempre que el evento esté organizado en torno a un tema de investigación lo suficientemente novedoso como para que no exista tradición o trayectoria previa al respecto. En estos casos, tendrán preferencia los temas vinculados con las líneas prioritarias de investigación en UNIR.

CUARTO: Solo se financiarán ayudas para asistir a congresos científicos con comunicación aceptada. No se financia la movilidad para la impartición, como profesor invitado, de conferencias, ni para la participación en mesas redondas o cursos en España o en el extranjero, congresos o cursos de innovación docente, cursos de verano, seminarios, etc.

QUINTO: La ayuda solicitada se concederá en base a los criterios de calidad anteriormente descritos, el ámbito geográfico donde se celebre el congreso y el CV del solicitante<sup>1</sup>.

### 1.2. Destinatarios

---

<sup>1</sup> Esta información se consultará a través de los perfiles académicos Google Scholar y ORCID

Podrán acceder a estas ayudas los profesores con contrato indefinido en el momento de resolverse la ayuda. Podrán valorarse ayudas para los profesores con jornada completa, aunque su contrato no sea indefinido, en función de la disponibilidad económica.

La participación de los profesores que presenten ponencias y/o comunicaciones en congresos deberá realizarse en su calidad de Personal Docente e Investigador (PDI) de UNIR y no de cualquier otra institución académica con la que puedan colaborar. Esto implica que en todo el material producido a raíz de la participación en el congreso (Programa, actas, libro de resúmenes, etc.) la autoría del participante debe recoger su filiación con UNIR.

### **1.3. Evaluación de las solicitudes**

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por el Vicerrectorado de Investigación, que podrá –cuando sea necesario- acudir al asesoramiento de expertos.

### **1.4. Adjudicación de las ayudas**

Cada profesor podrá presentar como máximo dos solicitudes anuales. Si se envían más de dos solicitudes, se admitirán a trámite en función del orden de recepción.

La cuantía total de la ayuda se comunicará a los solicitantes en un plazo máximo de 30 días. El pago de las ayudas se hará efectivo tras la entrega de la documentación descrita en 1.5.

En el caso de comunicaciones o ponencias presentadas en común por dos o más profesores, la financiación de todos ellos se considerará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

La ayuda máxima por congreso es de 700€, aunque se podrá aprobar una ayuda de cuantía superior cuando se trate de congresos y de especial relevancia en su ámbito.

### **1.5. Formalización y plazos de presentación de solicitudes**

La convocatoria se abrirá el 1 de octubre y permanecerá abierta hasta el 30 de junio.

Para hacer efectivas las ayudas, los beneficiarios deberán aportar la certificación tanto de la asistencia como de la presentación de la comunicación o ponencia.

El procedimiento para solicitar Ayudas para Congresos consta de dos pasos:

Primer paso. Las solicitudes se enviarán a la cuenta [congresos@unir.net](mailto:congresos@unir.net) con la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud
- Documento que recoja la aceptación de la comunicación o ponencia en el congreso

Segundo Paso. Para recibir la ayuda económica deberá remitirse a [congresos@unir.net](mailto:congresos@unir.net), en un plazo máximo de 20 días naturales, la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, aprobado y sellado por este Vicerrectorado, que se hará llegar a los solicitantes en el caso de concesión de la ayuda
- Certificado de asistencia y de presentación de la comunicación o ponencia, emitido por la organización del Congreso
- Copia del Programa del Congreso, o captura de pantalla y URL, donde figure el título de la comunicación, el nombre del autor y la filiación UNIR

#### 1.6. Resolución

El Vicerrectorado de Investigación resolverá en un plazo máximo de 30 días cada solicitud.

D. Julio Montero Díaz, Vicerrector de Investigación de la Universidad Internacional de La Rioja, en Logroño, a 28 de septiembre de 2018

